



REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO VASCO DE RALLYES DE TIERRA

Artículo Modificado	Fecha de Aplicación
Artículo 2.1.	13 -01-2024

ARTICULO 1. ORGANIZACION

1.1. La Federación Vasca de Automovilismo establece los siguientes Campeonatos y Trofeos basados en el Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra:

- Campeonato Vasco de conductores de Rallyes de Tierra
- Campeonato Vasco de copilotos de Rallyes de Tierra
- Trofeo Vasco de pilotos de Raid de Tierra
- Trofeo Vasco de copilotos de Raid de Tierra

1.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

- Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.
- Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra
- Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes (En lo que sea de aplicación)
- Reglamento Técnico del Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra
- Reglamento Particular de la Prueba

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que lo anteceda hará prevalecer lo indicado en el de rango superior.

1.3. El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento reclamaciones y apelaciones.

ARTICULO 2. ASPIRANTES

2.1. El Campeonato Vasco de Conductores y Copilotos de Rallyes de Tierra y los Trofeos detallados en el artículo 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA., según se detalla:

- Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes de Tierra: conductores que formalicen su inscripción en la prueba como primer conductor.
- Campeonato Vasco de Copilotos de Rallyes de Tierra: conductores o copilotos que formalicen su inscripción en la prueba como 2º conductor o copiloto.
- Trofeo Vasco Júnior de Conductores de Rallyes de Tierra: conductores vascos que no superen los 25 años en la temporada en curso, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato de Rallyes o 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vasco de Rallyes o superior.
- Trofeo Vasco Júnior de Copilotos de Rallyes de Tierra: copilotos vascos que no superen los 25 años en la temporada en curso, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros

Para poder optar a un título oficial de los campeonatos, copas, trofeos o challenger vascos es imprescindible el estar en posesión de una licencia de concursante expedida por la EAF-FVA (excepto copiloto) y de una licencia de deportista expedida por la EAF-FVA.

Asimismo, serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de una licencia expedida por cualquier ADN convenida por la EAF-FVA.

2.2. En el Trofeo Vasco Junior de Rallyes serán admitidos únicamente los vehículos de la Clase 1 hasta 1600 cm³ y los vehículos de las Copas de Promoción que estimara la EAF-FVA.

ARTICULO 3. VEHICULOS ADMITIDOS

3.1. Toda la normativa acerca de los vehículos admitidos en este campeonato viene recogida en el Reglamento Técnico para Rallyes de Tierra. La no conformidad de un vehículo con esta normativa, será objeto de su estudio por los Comisarios Deportivos.

ARTICULO 4. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y PREMIOS

4.1. Derechos de inscripción: Se establecerá un mínimo de derechos de inscripción aceptando la publicidad contratada por la Organización, que deberán ser reflejados en el Reglamento Particular de la Prueba.

4.2. En cada prueba el reparto de premios y trofeos deberá de figurar en el Reglamento Particular de cada Prueba.

ARTICULO 5. RECONOCIMIENTOS

5.1. Generalidades

1. Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado en lo indicado por el organizador en el Reglamento Particular de la Prueba.

Dicho reconocimiento consistirá en una única pasada por el o los tramos antes del comienzo de la prueba.

2. Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en la prueba.

3. Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de tráfico vigentes.

Está prohibido en todos los casos circular en sentido contrario en los tramos cronometrados.

Asimismo se limitara la velocidad máxima a 80 km/hora, excepto en las zonas en las que las autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.

El Organizador podrá reducir este límite de velocidad a su criterio en la totalidad o parcialidad del recorrido cronometrado, debiendo reflejarse dicha limitación. Tanto en velocidad como en situación, en el Reglamento Particular de la prueba, o en sus complementos.

4. Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

5.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento

Los reconocimientos podrán realizarse con el vehículo que los equipos consideren oportuno, no habiendo más limitaciones en los vehículos que los derivados de las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes para la circulación de vehículos.

ARTICULO 6. VERIFICACIONES

6.1. Tanto para las Verificaciones Administrativas como Técnicas se aplicará un control horario según cuadro presentado en el reglamento particular de cada prueba, al finalizar la publicación de la lista de inscritos.

6.2. Dichos horarios serán de obligado cumplimiento, en caso de incumplimiento por algún participante se impondrá al infractor una sanción económica de 60 Euros.

6.3. Será obligatorio presentar en las verificaciones administrativas:

- a) Documentación e I.T.V. en vigor
- b) Seguro del vehículo con justificante de pago.
- c) Licencia del Concursante.
- d) Licencias de los participantes.
- e) Permiso de conducción del piloto.

Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, cuando el tipo de prueba lo requiera.

En cualquier momento del meeting, el Director de Carrera podrá pedir la presentación de dichas documentaciones a fin de poder verificarlas. El incumplimiento de éste Artículo supondrá la exclusión inmediata.

6.4. Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general

6.5. El equipo deberá presentar la ficha de homologación del vehículo en las verificaciones técnicas.

6.6. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante), el equipo infractor podrá ser penalizado.

6.7. Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.

ARTICULO 7. PARQUE CERRADO

7.1. El Parque cerrado será obligatorio en todas las competiciones en las que estén previstas verificaciones técnicas. El Reglamento Particular de la Prueba precisará el lugar donde estará instalado el Parque Cerrado.

7.2. Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación ó reavituallamiento.

7.3. Desde su llegada al final de la prueba hasta 30 minutos después de publicarse la clasificación final, los vehículos permanecerán obligatoriamente en parque cerrado.

7.4. A la salida de la prueba podrá ser previsto un Parque Cerrado de salida al cual deberán de estar los vehículos, como mínimo 60 minutos antes de la salida.

7.5. Después de haber aparcado su vehículo en el Parque Cerrado, el equipo deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho Parque Cerrado, a partir de ese momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

ARTICULO 8. ZONA DE ASISTENCIA

8.1. Durante toda la prueba, solo se podrá realizar la asistencia en los lugares designados por la organización, que aparecerá publicado en el reglamento particular de cada prueba.

8.2. Queda terminantemente prohibido realizar asistencia a un vehículo participante, en otro lugar que no sea el designado por el organizador.

8.3. El incumplimiento de esta normativa será sancionado, a criterio de los comisarios deportivos de la prueba.

8.4. No se considerará asistencia el repostaje de combustible en las Estaciones de Servicio públicas que se encuentren dentro del recorrido establecido en el Roadbook.

ARTICULO 9. TIPO DE PRUEBAS

9.1. El Campeonato Vasco de Rallyes de tierra podrá estar formado por dos tipos de pruebas:

Prueba Tipo Rallye (Puntuación doble)

Deberá de tener al menos dos tramos diferentes, a los cuales se les realizaran un mínimo de dos pasadas a cada uno de ellos y un máximo de tres pasadas a cualquiera de ellos. Al menos el 80% del recorrido deberá ser realizado sobre una superficie de tierra.

Prueba Tipo Rallysprint (Puntuación sencilla).

Deberá tener un tramo cronometrado, al cual se le realizaran tres pasadas en el mismo sentido. Si la distancia del tramo cronometrado fuera reducida, excepcionalmente y siempre con la autorización de la EAF-FVA, se realizarán cuatro pasadas en el mismo sentido. Al menos el 80% del recorrido deberá ser realizado sobre una superficie de tierra.

ARTICULO 10. ATRIBUCION DE PUNTOS

10.1. En cada Prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:

—Clasificación General Scratch para todos los vehículos admitidos.

10.2. Atribución de puntos.

Teniendo en cuenta que los participantes que no opten al Campeonato Vasco de Rallyes no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:

1. Para el Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes:

Clasificación General Scratch:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	21	18	15	12	10	8	6	4	2	1

Clasificación por Clases

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	6	5	4	3	2	1

Deberán sumarse los puntos obtenidos según la posición obtenida en la Clasificación Scratch más los correspondientes a la clase.

Para el Trofeo Vasco de Copilotos, se aplicará el mismo criterio que para el Campeonato Vasco de Conductores.

2. Para el Trofeo Vasco de Pilotos de Raid de Tierra

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	21	18	15	12	10	8	6	4	1	1

Para el Trofeo Vasco de Copilotos de Raid de Tierra, se aplicará el mismo criterio que para el Campeonato Vasco de Pilotos de Raid.

10.3. Empates en una prueba.

En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de estos y los premios, y se dividirán a partes iguales entre los que tengan el mismo tiempo.

10.4. En las pruebas tipo Rallye, la puntuación tanto de la clasificación scratch como la de clase y la de Raid se multiplicará por 2.

ARTICULO 11. PREMIOS Y TROFEOS

11.1. Es obligatoria la presencia en el reparto de premios y trofeos del deportista, la no asistencia será motivo de pérdida del trofeo correspondiente.

ARTICULO 12. PRUEBAS PUNTUABLES

12.1. Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra serán publicadas en la página web de la Federación: www.eaf-fva.net

12.2. Cualquier variación en el artículo 12.1. podrá ser realizada por la Junta Directiva de la FVA.

ARTICULO 13. RESULTADOS A RETENER

El número de resultados a retener para el Campeonato Vasco de Conductores y Copilotos, será el total de todas las pruebas celebradas.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con el artículo 18º de Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.

En caso de ser tres o menos las pruebas puntuables, será de aplicación el artículo 4.2 de las de las Prescripciones Comunes